RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109 -2019-GM-ALC-MDS

Villa Sepahua, 10 de Mayo del 2019

VISTOS:

VISTO: El expediente de **Tramite Interno N° 104-2019**, que contiene el Formato de Hoja de ruta de fecha 29 de abril de 2019, que adjunta el INFORME N° 005-2019-GAJ-MDS de fecha 29 de abril del 2019, emitido por el Gerente de Asesdoria Juridica, quien solicita REEMBOLSO POR GASTOS EFECTUADOS POR COMISION DE SERCIOS EN LA PARTICIPACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE ATALAYA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194 de la constitución política del Perú, concordante con el articulo II el título preliminar de la ley N 27972,Ley Orgánicas de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, **La Ley N°30879 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019 en el art. 4° inciso 4.2)** Todo Acto Administrativo, Acto de Administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, **La Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva, Nº 001-2019-EF/50.01),** establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, en su articulo N° 12 Fase de ejecución del Gasto Público; La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos;

Que, el articulo N° 9, de la Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesoreria establece que, son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, la Resolución Directorial N° 004-2009-EF/77.15, en el articulo N° 1 a que se refiere el articulo N° 40 de la Directiva de Tesoreria N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directorial N° 002-2007-EF/77.15, inciso 40.1 Entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, mediante el Informe **N° 005-2019-GAJ–MDS** de fecha 29 de abril del 2019, emitido por el Abog. Ubner Flores Mozombite Gerente de Asesoria Juridica, donde solicita **REEMBOLSO** por gastos efectuados por comision de servicios en la participacion del Presupuesto Participativo en la Ciudad de Atalaya;

Que, con hoja de Certificación del Credito Presupuestario – 2019 N° 00000000139[0001] de fecha 08 de mayo del 2019, el Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización; aprueba el Credito Presupuestario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR el reembolso a favor del Abog. Ubner Flores Mozombite Gerente Asesoria Juridica la suma de S/ 812.00 (Ocho cientos doce con 00/100 Soles), por gastos efectuados por comision de servicios en la participacion del Presupuesto Participativo en la Ciudad de Atalaya;

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE